

**AUTORIZA COMO PROVEEDOR UNICO
TRABAJO DE MANTENCIÓN y REVISION
CAMIONETA CHEVROLET LUV.**

RESOLUCION EXENTA Nº 10/ 871

QUILLOTA, 11 de Noviembre de 2009.

VISTOS:

- 1.-Las facultades conferidas en el art. 4º letra i) y j) de la Ley Nº 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nº 20.314, del 12 de Diciembre de 2008 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009.
- 3.-Resolución 4/248 de 29 de Marzo de 1994, del señor Intendente Vª Región que delega facultades.
- 4.-Lo dispuesto en la letra c) de la Ley Nº 19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 5.-La Resolución Nº 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Quillota requiere en forma permanente la mantención y revisión de la camioneta Chevrolet Luv BTZL - 41.

Que el proveedor la EMPRESA E. KOVACS S.A., RUT 80.522.900-4, es el taller mecánico autorizado por la marca en la Región,

Que existen los fondos para financiar este tipo de gasto.

RESUELVO:

AUTORIZASE el trabajo de mantención y revisión de la camioneta Chevrolet Luv, como proveedor único, a la EMPRESA E. KOVACS S.A., RUT 80.522.900-4, por la suma de \$123.127, con impuesto incluido, facturándose a la Gobernación Provincial de Quillota RUT 60.511.052-5.

IMPUTESE al ITEM Resto, Mantenimiento y Reparaciones.

CUMPLASE lo dispuesto en el artículo 8 inciso 13 de la Ley Nº 19.886, Chilecompra, en orden a publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ARCHIVASE. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y**

Por Orden del Sr. Intendente Vº Región.




MILTON VERGARA CARROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Chilecompra
 - 2.-Archivo Finanzas
 - 3.-Archivo Gob. Prov. Quillota
NVC/MPC/ER/ Vito
- 